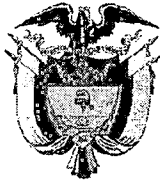


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00890-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: ANIBAL MUÑOZ.

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Apórtese certificado de tradición del vehículo objeto de aprehensión y/o el RUNT, en el que conste la prenda a favor de Banco Davivienda S.A., toda vez que en el allegado no aparece aquel gravamen.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Hoy 24 de AGOSTO de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

V: 31-A60-77